



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 24 de Noviembre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 146/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/11/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 146/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17/11/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1345

p.d.r.

Hector E. Llamas
Hector E. Llamas
Intendente Municipal

Arq. MAURICIO MARCUS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

**Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE LAS
CULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio con la Firma *Clio Advertising* representada por el Sr. Martín Esteban Fernández Fruttero para la construcción, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de carteles indicadores de calles y lugares de referencia en el Barrio Parque Residencial "La Armonía". -----

ARTICULO 2º: La presente otorga autorización para la construcción, instalación, explotación publicitaria, mantenimiento y reparación de los siguientes tipos de señalización:

- a.- Nomenclatura de Calles; y
- b.- Informativas de lugares de interés.

El plazo del mantenimiento de la señalización será de diez (10) años. -----

ARTICULO 3º: La Firma *Clio Advertising* deberá comprometerse a respetar el modelo de señalización propuesto durante todo el plazo autorizado como así también las medidas y proporciones correspondientes a señalización de calles y publicidad especificados en el Expte. N° 628-F/98. -----

ARTICULO 4º: La Firma *Clio Advertising* respetará la cantidad de carteles y su ubicación en el Barrio Parque Residencial "La Armonía" determinado en el plano obrante a fs. 13 del Expte. N° 628-F-98, respetando una (1) sola publicidad por cartel. -----

ARTICULO 5º: La Municipalidad de Mar Chiquita tendrá derecho a realizar el control y exigir a *Clio Advertising* la realización de las tareas de mantenimiento, reparación y/o restauración y/o sustitución de los carteles. La Firma *Clio Advertising* tendrá la obligación de realizar las tareas antes mencionadas, además de hacerse cargo de los gastos que ello demande hasta la finalización del plazo otorgado. -----

ARTICULO 6º: Todo daño y perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros como consecuencia directas o indirectas de las instalaciones correrá por exclusiva cuenta y riesgo de *Clio Advertising*. -----

ARTICULO 7º: La totalidad de los elementos instalados en razón de la concesión pasarán a la finalización del plazo otorgado a ser propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita sin reclamo alguno e indemnización por parte *Clio Advertising*. Dicha recepción se realizará mediante acta inventario donde constara cantidad y estado en que se reciben. -----

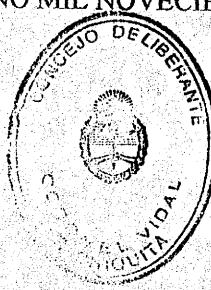
ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo fijará el día de comienzo de las tareas así como también queda autorizado a reglamentar y perfeccionar el respectivo convenio de concesión. -----

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda. Regístrese. -----

ORDENANZA N° 146/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PAR-
TIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD

22 NOV 1999

821

ENTRADA